



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL (Ministerio de Educación y Cultura) Y LA FUNDACIÓN DODECA (Centro Cultural Dodecá, Escuela de Cine Dodecá)

En la ciudad de Montevideo el día 22 de febrero de 2006, comparecen:

POR UNA PARTE: El Instituto Nacional del Audiovisual (Ministerio de Educación y Cultura), representado en este acto por el Director, Señor Martín Papich, con domicilio en la calle Reconquista 543 de la ciudad de Montevideo.

Y **POR OTRA PARTE:** La Fundación Dodecá – Centro Cultural Dodecá, representada en este acto por el Señor Germán Machado con domicilio en la calle San Nicolás número 1306 de esta ciudad. – QUIENES CONVIENEN EN:

PRIMERO: Objetivo: Elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación que apunten a desarrollar el campo del audiovisual y la cinematografía: la educación, la investigación, la difusión, la producción y otras posibles actividades vinculadas con el sector.-----

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a la actividad indicada, las obligaciones que asumirá cada una de las partes, se especificarán de común acuerdo, en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación mencionados en la cláusula primera.-----

TERCERO : Los Programas y proyectos referidos se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) – Intercambio de información y servicios de acuerdo con planes a desarrollar entre las partes en cada caso.-----
- b) – Realización en forma conjunta y coordinada, de programas en las áreas de mutuo interés que comprendan el campo de la cultura audiovisual.-----

- c) – Desarrollo de intercambios docentes en el área de la cinematografía y de los lenguajes audiovisuales.-----
- d) –Organización de cursos, conferencias, seminarios y encuentros nacionales e internacionales en la materia.-----
- e) – Desarrollo de gestiones en forma conjunta para acceder a experiencias internacionales vinculadas a la producción, dirección, distribución y exhibición cinematográfica.-----

CUARTO : Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados en el marco de este Convenio.-----

QUINTO : Ambas partes de común acuerdo podrán ampliar los alcances de este Convenio a otras áreas de mutuo interés.-----

SEXTO : Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.-----

SÉPTIMO : Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.-----

Para constancia se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Martín Papich
Instituto Nacional del Audiovisual

Germán Machado
Centro Cultural Dodecá